

Expediente: CST/2024/124

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, BAJO MODALIDAD SAAS, DE UN PROGRAMA INFORMÁTICO QUE PERMITA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2/2023 PARA EL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y EL CONJUNTO DE AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES VINCULADAS.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE CST/2024/124

La Unidad Técnica en sesión celebrada el 3 de mayo de 2024 evaluó las ofertas presentadas y acuerda proponer como adjudicatario a la empresa NUNSYS S.A., sin perjuicio de que el sistema deba cumplir todas las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos del servicio previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Según la Cláusula 27.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares: el licitador propuesto como adjudicatario deberá realizar en las dependencias del CAST, a satisfacción de los servicios técnicos del mismo, una prueba del programa informático para la gestión del sistema interno de información que demuestre su funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPT.

Reunidos, de una parte representantes de la empresa NUNSYS S.A., y de otra personal del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (en adelante CAST), en fecha 13 de junio de 2024, con motivo de la revisión y verificación de la disponibilidad de los diversos aspectos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio bajo modalidad SAAS de un programa informático que permita la gestión del sistema interno de información establecido en la Ley 2/2023 para el CAST y el conjunto de Ayuntamientos y Mancomunidades vinculadas (Expediente CST/2024/124); en relación a las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos del servicio objeto de adjudicación, se constata que, en la fecha referida, el producto Happydonia ofertado por la empresa NUNSYS S.A. no está en disposición de ofrecer las prestaciones requeridas en los puntos del citado Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan a continuación, a saber,

En el ámbito de las “Condiciones mínimas relacionadas con la Seguridad”:

- Doble factor de autenticación para el acceso a la aplicación de todos sus usuarios.

PRESTACIÓN NO DISPONIBLE

- Autenticación mediante doble clave para los informantes/denunciante anónimos, en sus accesos a consultar el expediente o bien a responder a peticiones de información del Responsable del Sistema.

PRESTACIÓN NO DISPONIBLE

En el ámbito de los “Requisitos funcionales mínimos del sistema”:

- Permitirá la implementación de varios workflows para la gestión de los expedientes según tipología. Creación de workflows, plantillas de informaciones y comunicaciones personalizadas por parte de los usuarios de la herramienta en el CAST. Permitirá la

definición de nuevos modelos de plantillas y la incrustación de formatos de página (logos, cabecera, etc).

PRESTACIÓN NO DISPONIBLE

- Los informes y resto de aportaciones de gestión interna al expediente deberán ir firmados digitalmente.

PRESTACIÓN NO DISPONIBLE

- Permitirá el uso de firma electrónica avanzada y/o certificados de sello, integradas en la propia plataforma.

PRESTACIÓN NO DISPONIBLE

- Deberá cumplir con la Ley 39/2015 en lo referido a la gestión de los trámites y expedientes internos de forma 100% electrónica.

PRESTACIÓN NO DISPONIBLE

A este respecto, los mencionados representantes de la empresa NUNSYS S.A. presentes en la reunión acuerdan al término de la misma trasladar consulta al personal de su área técnica para que estudien la posibilidad de incorporar tales aspectos a su producto en un plazo que resulte admisible para su puesta en producción, remitiendo respuesta vía correo electrónico, en fecha 19 de junio de 2024, en la que confirman la no viabilidad de los mismos en el momento actual.

Se incluye como anexo el mencionado correo respuesta, en ANEXO I. CORREO DE LA EMPRESA NUNSYS CONFIRMANDO LA NO VIABILIDAD DE DETERMINADOS ASPECTOS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE CST/2024/124.

En Oviedo, a 20 de Junio de 2024

ANEXO I. CORREO DE LA EMPRESA NUNSYS CONFIRMANDO LA NO VIABILIDAD DE DETERMINADOS ASPECTOS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE CST/2024/124.

De: Marta Insa <marta.insa@happydonia.com>

Enviado el: miércoles, 19 de junio de 2024 11:49

Para: Agueda Martinez de Azcoita Rey <agueda.martinez@i-cast.es>

CC: Ignacio Pérez Cadierno <icadierno@gystic.es>; Verónica Orts <veronica.orts@happydonia.com>

Asunto: CAST - CONSORCIO - PRINCIPADO DE ASTURIAS - CANAL DEL INFORMANTE - HAPPYDONIA

Contenido restringido

Buenos días, Agueda.

En primer lugar, daros las gracias por recibirnos presencialmente en vuestras instalaciones y darnos la oportunidad de poder mostrarnos más acerca de nuestra solución.

Hemos trasladado las necesidades al área técnica tras lo visto e indicaros que los siguientes puntos NO serían viables hoy por hoy:

1. Doble Clave
2. WorkFlows
3. Firma Digital Integrada en el canal de denuncias
4. Generación de EXPEDIENTES

Nuestra forma de trabajar es por denuncias pero estas no se generan como expedientes, sí que es cierto que puede ser muy interesante abordarlo de esta forma pero no es algo que en el roadmap de este año pueda entrar.

Si es viable acceder sin dichos puntos podemos abordarlo sin problema todo lo demás y en caso de que sean requisitos indispensables para vosotros lo tenemos en cuenta y de cara a la próxima licitación los tendremos como mejoras a implementar de cara a un futuro.

Igualmente, para todo lo que podáis precisar, tenéis a Ignacio en copia para que os ayude a encontrar diferentes soluciones tecnológicas dentro del grupo.

Quedamos atentos a vuestras indicaciones.

gracias,
Un saludo.

Marta Insa Pujante

Sales Manager

marta.insa@happydonia.com

961 152 000 – 621 27 77 06

L-J de 8:30 a 18:00 / V de 08:30 a 14:30

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus normas de desarrollo, le informamos que HAPPYDONIA SL tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar las comunicaciones realizadas a través del email para prestar los servicios encomendados y responder a las solicitudes que se formulen. La legitimación para el uso de sus datos está basada en la ejecución de un contrato, prestación de servicios, o su consentimiento expreso al contactar con Happydonia, dependiendo de la gestión concreta. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los períodos legales de conservación. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento mediante notificación escrita a la dirección: Happydonia C/. Gustave Eiffel 3, Parque Tecnológico 46980 Paterna-Valencia. O mediante correo electrónico a la dirección privacidad@happydonia.com para más información puede acceder a <https://www.happydonia.com/politica-privacidad/>. Solicite información adicional en la dirección mencionada. El contenido de este correo electrónico y en su caso de sus ficheros adjuntos son de carácter PRIVADO y CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el destinatario correcto, el empleado o agente responsable de entregar el mensaje al destinatario, o lo ha recibido por error, le advertimos que según la legislación vigente está totalmente prohibido divulgarlo, distribuirlo o reproducirlo y le rogamos nos avise de inmediato procediendo a su destrucción.